



Consejo Ejecutivo

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 19 de Mayo del 2022



Firmado digitalmente por BARRIOS ALVARADO Elvia FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidenta De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.05.2022 12:16:00 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000184-2022-CE-PJ

VISTOS:

El Oficio N° 000281-2022-GG-GP de la Gerencia General del Poder Judicial, que contiene los Memorandos Nros. 000497-2021-GDC-GG-PJ y 000169-2022-GDC-GG-PJ de la Gerencia de Desarrollo Corporativo, el Memorandum N° 000403-2022-GP-GG-PJ de la Gerencia de Planificación, el Informe N° 0067-2022-SR-GP-GG-PJ de la Subgerencia de Racionalización; y el Informe N° 000320-2022-OAL-GG-PJ de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.4 de la Directiva N° 019-2020-CE-PJ "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos del Poder Judicial"; a través del Informe N° 000165-2021-SPI-GDC-GG-PJ e Informe N° 000075-2022-SPI-GDC-GG-PJ, la Subgerencia de Proyectos de Innovación de la Gerencia de Desarrollo Corporativo, formuló y sustentó el proyecto de Directiva denominada "Disposiciones para la Gestión de la Innovación en el Poder Judicial"; con el propósito de resolver la falta de disposiciones generales para gestionar las iniciativas de innovación que generen valor a la institución.

Segundo. Que, al amparo de lo previsto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, y a través de la Resolución Directoral N° 012-2021-INACAL/DN, el Instituto Nacional de Calidad aprobó las Normas Técnicas Peruanas Sobre Gestión de la Innovación: NTP-ISO 56002-2021 Gestión de la Innovación. Orientación. 1° Edición; y NTP-ISO 56003-2021 Gestión de la Innovación. Herramientas y métodos para la alianza en Innovación. Orientación. 1° Edición; normas que forman parte del marco normativo de la propuesta de directiva.

Tercero. Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, establece como uno de sus principios orientadores al principio de innovación y el aprovechamiento de las tecnologías, estableciendo que se requiere que las entidades públicas avancen en un proceso constante de revisión y renovación de los procesos y procedimientos mediante los cuales implementarán sus acciones, lo que llevará, seguramente, a implementar nuevas propuestas de servicios o procedimientos que innoven su gestión para responder mejor a las expectativas de los ciudadanos/as y empresas.

Cuarto. Que, en tal sentido, la Subgerencia de Racionalización comunica que los informes de sustentación emitidos por la Subgerencia de Proyectos de Innovación, fueron formulados conforme a la estructura establecida en el numeral 6.4. de la referida Directiva N° 019-2020-CE-PJ; precisando que de la revisión al proyecto normativo propuesto, éste cumple con lo dispuesto el numeral 6.1 de la directiva; por lo que otorga opinión técnica favorable.



Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.05.2022 15:11:08 -05:00





Consejo Ejecutivo

Quinto. Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Legal informa que luego del análisis del contenido y alcance del proyecto de documento normativo, este tiene por objetivo establecer disposiciones para dirigir y controlar las actividades orientadas a la gestión de la innovación en todas las dependencias del Poder Judicial; asimismo, las normas contenidas en la directiva será de obligatorio cumplimiento de todos los servidores/as, dependencias administrativas o jurisdiccionales, que estén involucrados en la generación de productos/servicios del Poder Judicial; y que puedan identificar y proponer iniciativas o proyectos orientados a la innovación, con la finalidad de mejorar la administración de justicia.

Sexto. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia; por lo que siendo así, y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente la aprobación de la propuesta presentada.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 545-2022 de la décima novena sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 11 de mayo de 2022, realizada con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Lama More, Arias Lazarte, Álvarez Trujillo, Medina Jiménez y Espinoza Santillán; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva N° 014-2022-CD-PJ denominada "Disposiciones para la Gestión de la Innovación en el Poder Judicial"; que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Publicar la presente resolución y el documento aprobado en el Portal Institucional del Poder Judicial, para su difusión y cumplimiento.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Cortes Superiores de Justicia del país, Órgano de Control Institucional de la entidad; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.


Documento firmado digitalmente

ELVIA BARRIOS ALVARADO

Presidenta
Consejo Ejecutivo

EBA/erm



 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		GDC/DIR-002	
	DIRECTIVA		Versión:	001
	DISPOSICIONES PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EL PODER JUDICIAL		Página:	1 de 15

	ELABORADO POR		REVISADO POR		APROBADO POR	
Nombre	Maribel Arellano Mogollón	Firmado digitalmente por ARELLANO MOGOLLÓN Maribel FAU 20159981216 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 20.05.2022 18:09:06 -05:00	Eduardo Vargas Pacheco	Firmado digitalmente por VARGAS PACHECO Eduardo FAU 20159981216 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 23.05.2022 09:02:42 -05:00	Elvia Barrios Alvarado	
Cargo	Gerente de Desarrollo Corporativo		Gerente General		Presidenta del Consejo Ejecutivo	

1. OBJETIVO


Establecer disposiciones para dirigir y controlar las actividades orientadas a la gestión de la innovación en todas las dependencias del Poder Judicial.

2. ALCANCE

Lo establecido en la presente Directiva, es de obligatorio cumplimiento de todos los servidores, dependencias administrativas o jurisdiccionales, que estén involucrados en la generación de productos/servicios del Poder Judicial; y que puedan identificar y proponer iniciativas o proyectos orientados a la innovación, con la finalidad de mejorar la administración de justicia.

3. BASE NORMATIVA

- 3.1. Decreto Supremo N.° 004-2013-PCM que aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- 3.2. Resolución Administrativa N.° 370-2020-CE-PJ del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que aprobó la Directiva N° 019-2020-CE-PJ, “Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial”.
- 3.3. Resolución Administrativa N.° 489-2020-GG-PJ, que aprobó Guía denominada “Implementación de Gestión por Procesos en el Poder Judicial”.
- 3.4. Resolución Administrativa N.° 321-2021-CE-PJ, que aprobó el “Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Corte Suprema de Justicia de la República y Órganos de Gobierno y Control Nacionales, que comprende a la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia con menos de seis Salas Superiores; y al Centro de Investigaciones Judiciales”.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		GDC/DIR-002	
	DIRECTIVA		Versión:	001
	DISPOSICIONES PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EL PODER JUDICIAL		Página:	2 de 15

3.5. Resolución Administrativa N.° 0450-2021-GG-PJ de fecha 30 de diciembre del 2021 que aprobó la Versión 001 de la Directiva denominada “Disposiciones para el otorgamiento de reconocimiento formal en el Poder Judicial”.

3.6. Norma Técnica Peruana NTP-ISO 56002-2021 Gestión de la Innovación. Sistema de Gestión de la innovación. Orientación.

3.7. Norma Técnica Peruana NTP-ISO 56000-2021 Gestión de la Innovación. Fundamentos y vocabulario.

3.8. Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.° 009-2021-PCM/SGP que aprobó los Lineamientos N.° 001-2021-SGP que establecen orientaciones para una Gestión Pública Innovadora.

4. DEFINICIONES

4.1. Oportunidad. – Circunstancia, momento o posibilidad existente para realizar un conjunto de actividades orientadas a la innovación.

4.2. Problema. – Es una dificultad que afecta la realización de un objetivo y consecuentemente no permite que se cumpla con las necesidades o expectativas del beneficiario del producto o servicio.

4.3. Concepto. – Es un diseño inicial de una idea o solución potencial, producto de un proceso motivado por la identificación de oportunidades. Un concepto debe tener la capacidad de ser probado o experimentado.

4.4. Innovación. – Es toda iniciativa que, dirigida y controlada formalmente mediante las disposiciones descritas en la presente Directiva, toma la forma de un producto, servicio o proceso que se caracterizará por la novedad y la generación de valor. Es decir, la novedad y el valor son características indispensables y suficientes de la innovación.


4.5. Gestión de la innovación. – Conjunto de medidas o disposiciones alineadas a una visión de innovación, a través de la planificación de actividades para lograr que los productos o servicios que se desarrollen en la Institución generen valor.

4.6. Proceso. – Conjunto de actividades que interactúan entre sí y que, a partir de entradas, entrega un resultado esperado.

4.7. Mejora continua. - Actividad recurrente para mejorar un producto o servicio.

4.8. Entidad. – Producto, proceso o servicio o una combinación de los mismos.


4.9. Riesgo. – Efecto de la incertidumbre. Un riesgo se caracteriza a menudo por referencia a posibles eventos y consecuencias o una combinación de estos.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		GDC/DIR-002	
	DIRECTIVA		Versión:	001
	DISPOSICIONES PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EL PODER JUDICIAL		Página:	3 de 15

- 4.10. Cultura.** – Valores, creencias y comportamientos compartidos de una organización.
- 4.11. Visión.** – Aspiración de lo que una organización le gustaría llegar a ser o lograr según lo expresado por la alta dirección.
- 4.12. Estrategia.** – Plan para alcanzar los objetivos que generalmente incluye un conjunto coordinado de actividades y la asignación de recursos necesarios.
- 4.13. Conocimiento.** – Resultado de la asimilación de información a través del aprendizaje.
- 4.14. Portafolio de innovación.** - Conjunto de iniciativas de innovación agrupadas para gestión, seguimiento y visualización por las áreas correspondientes.
- 4.15. Ideación.** – Proceso de generar, compartir, desarrollar ideas y conceptos. Generalmente parte de los procesos de innovación.
- 4.16. Despliegue.** – Proceso para llevar a las entidades generadas hacia una acción efectiva en determinadas áreas beneficiarias.
- 4.17. Indicador.** – Información específica sobre un estado, condición o impacto. Los indicadores generalmente son medibles y pueden ser cuantitativos o cualitativos.
- 4.18. Eficacia.** – Grado en el que las actividades planificadas son realizadas y los resultados planificados son alcanzados.
- 4.19. Valor.** – Beneficios logrados ante el despliegue de un producto o servicio generado por la aplicación de los procesos de innovación.
- 4.20. Seguimiento.** – Acción de verificar o supervisar el estado de una iniciativa de innovación durante la aplicación de los procesos de innovación.
- 4.21. Medición.** – Proceso para determinar un valor.
- 4.22. Valoración.** – Proceso de comparar los resultados del análisis con los criterios establecidos.
- 4.23. Evaluación.** – Proceso que comprende monitoreo, medición, análisis y valoración.
- 4.24. Requisito.** – Necesidad o expectativa establecida, generalmente habitual u obligatoria.
- 4.25. Reconocimiento.** – Acción que busca distinguir de manera oficial a el/la servidor/a judicial por su trabajo/proyecto sobresaliente que genere un valor o impacto positivo para la institución y/o sus miembros.

5. RESPONSABLES


Son responsables del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva:

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		GDC/DIR-002	
	DIRECTIVA		Versión:	001
	DISPOSICIONES PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EL PODER JUDICIAL		Página:	4 de 15

- 5.1. Todas las unidades organizacionales que formulen iniciativas o proyectos orientados a la innovación en el ámbito de sus competencias son responsables del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva.
- 5.2. Todos los servidores o unidades organizacionales que participen o conformen equipos de trabajo, comités, comisiones u otros grupos relacionados a la innovación, son responsables de identificar y proponer iniciativas de innovación en sus respectivas áreas de trabajo, planteando un proyecto que genere valor; y que deberá ser remitido a la Subgerencia de Proyectos de Innovación.
- 5.3. La Subgerencia de Proyectos de Innovación, como órgano de línea de la Gerencia de Desarrollo Corporativo es responsable del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva, asimismo, tiene la facultad de evaluar los productos, servicios o procesos que se generen a nivel nacional, de oficio o a solicitud de las unidades organizacionales.

6. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. Todo producto, servicio o actividades relacionadas a la innovación deberán generar valor a la institución o al usuario judicial. Esto significa, que los conocimientos, ideas y propuestas sin la manifestación de valor, no son innovaciones.
- 6.2. El valor que debe obtenerse, estará relacionado a la mejora de la productividad, sostenibilidad, satisfacción del usuario, empoderamiento, compromiso, experiencia, confianza, satisfacción de las necesidades y expectativas del usuario interno o externo, reducción de costos, cumplimiento de una regulación, motivación de los servidores, utilizar recursos de forma más eficiente, reducir residuos, mejorar reputación entre otros.
- 6.3. El personal administrativo y jurisdiccional, participante en proyectos o en iniciativas de innovación contribuirá en el camino, para que el Poder Judicial se enfoque en las necesidades actuales y futuras del usuario judicial con la finalidad de lograr que la administración de justicia mejore a nivel nacional.
- 6.4. La Subgerencia de Proyectos de Innovación otorgará asesoría y soporte adecuado a los órganos, unidades orgánicas o áreas que desarrollen iniciativas de innovación, así como facilitar a los servidores o unidades organizacionales que participen o conformen equipos de trabajo, comités, comisiones u otros grupos a nivel nacional, para la realización del registro adecuado de los proyectos en Portafolio de Innovación ubicado en el Sitio Google de la citada Subgerencia.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		GDC/DIR-002	
	DIRECTIVA		Versión:	001
	DISPOSICIONES PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EL PODER JUDICIAL		Página:	5 de 15

- 6.5.** Los órganos, unidades orgánicas o áreas podrán solicitar a la Subgerencia de Proyectos de Innovación, capacitación específica en el uso de técnicas y herramientas para la gestión de innovación.
- 6.6.** La realización de valor debe ser el objetivo final, el impacto deseado y la razón para que los órganos, unidades orgánicas, áreas, comisiones o equipos de trabajo se involucren en las actividades de innovación.
- 6.7.** La Subgerencia de Proyectos de Innovación, tiene la tarea de lograr introducir una cultura de innovación en el Poder Judicial; y que está sea desplegada a los órganos y unidades organizacionales de la institución a nivel nacional, por medio de capacitación, difusión, talleres, campañas de comunicación entre otras actividades, con el soporte de la Subgerencia de Capacitación.
- 6.8. Dimensiones de la Innovación**
- 6.8.1. Cultura innovadora.** – Está relacionada con la apertura a nuevas ideas, creatividad, mentalidad emprendedora y toma de riesgos. Particularmente hace referencia al colaborador de nuestra Institución que tenga la intención de ser innovador y de crear un clima propicio para que las ideas fluyan y se trabajen adecuadamente con los recursos disponibles. Las competencias que caracterizan a un servidor del Poder Judicial involucrado en actividades orientadas a la innovación (servidor innovador) son las siguientes:


 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		GDC/DIR-002	
	DIRECTIVA		Versión:	001
	DISPOSICIONES PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EL PODER JUDICIAL		Página:	6 de 15




Gráfico N°01: Competencias de un servidor innovador en el Poder Judicial

6.8.1.1. Retos a los que se enfrenta todo servidor innovador:

- La sobrerregulación. – En la cultura burocrática donde las reglas y normas predominan ante las acciones que se deben realizar.
- Temor a tomar riesgos. – Porque los errores pueden traer responsabilidades o costos económicos.
- Mirada cortoplacista. – Las acciones y resultados responden a al ciclo que dure la gestión presidencial.
- Planificación lineal. – Las acciones se plantean de manera temprana y sin evidencia.
- El trabajo en silos. – Promueve ineficiencias y redundancias, así como desconfianza.

6.8.1.2. Acciones que debemos considerar para construir una cultura orientada a la innovación

- Colocando a las personas al centro de nuestra intervención.
- Superponiendo el pensamiento crítico sobre las reglas desfasadas.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		GDC/DIR-002	
	DIRECTIVA		Versión:	001
	DISPOSICIONES PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EL PODER JUDICIAL		Página:	7 de 15

- c) Promoviendo espacio y recursos para innovar.
- d) Aprendiendo de las nuevas tecnologías y su potencial.
- e) Promoviendo un enfoque preventivo y prospectivo.
- f) Sustentando el valor de las nuevas soluciones.
- g) Conectando la visión de largo plazo con las tareas a corto plazo.
- h) Promoviendo una estructura y organización que fomente la colaboración.
- i) Reconociendo las ventajas del trabajo multidisciplinario.
- j) Comunicando los avances de manera atractiva.


6.8.2. Incentivos a la innovación. – Los incentivos en innovación son el conjunto de recompensas que motivan a los servidores a mejorar sus actividades laborales. Pueden otorgarse de acuerdo a la regulación laboral vigente.

6.8.2.1. Tipos de incentivos que puede otorgarse en el Poder Judicial:

- a) **Reconocimiento.** – Puede otorgarse un reconocimiento formal, conforme a la Directiva vigente para el otorgamiento de reconocimiento formal en el Poder Judicial, siempre y cuando el producto, servicio o iniciativa orientada a la innovación sea desplegada y la entrega de valor sea comprobada.
- b) **Crecimiento profesional.** – Para reconocer los esfuerzos de un servidor, puede otorgarse elementos que fomenten el desarrollo profesional, como capacitaciones o becas.

6.8.2.2. Acciones que debemos considerar para que el servidor de nuestra institución pueda innovar:

- a) Creando campañas de comunicación que alienten la labor de los servidores.
- b) Posicionando al error como un requisito para innovar.
- c) Dando reconocimiento individual o grupal.
- d) Convenciendo a los servidores su rol en la modernización del estado.
- e) Pensando en la innovación como tiempo invertido.
- f) Consolidando líderes como agentes de cambio.
- g) Democratizando el conocimiento en innovación pública.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		GDC/DIR-002	
	DIRECTIVA		Versión:	001
	DISPOSICIONES PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EL PODER JUDICIAL		Página:	8 de 15

6.9. Procesos de Innovación

Es un conjunto de procesos organizados, que contienen actividades para transformar las ideas en productos o servicios que generen valor, dichos procesos aseguran que se filtren las mejores ideas o potenciales soluciones para desarrollar conceptos, validarlos con las partes interesadas y desarrollarlos para posteriormente desplegarlos en las áreas correspondientes.

Los procesos de innovación son flexibles o adaptables y pueden formar diferentes configuraciones, dependiendo por ejemplo de los tipos de innovaciones y la realidad de las unidades organizacionales. Pueden ser iterativos, ser implementados dentro de, o independientemente de otros procesos de la institución o, estar conectados a otros procesos de la institución.

6.9.1. Tipos de procesos de innovación

Para innovar, se debe seguir los siguientes tipos de procesos de innovación basados en la NTP-ISO 56002-2021 Gestión de la Innovación. Sistema de Gestión de la innovación y, ajustarlos a las iniciativas de innovación, tal como se muestra a continuación:

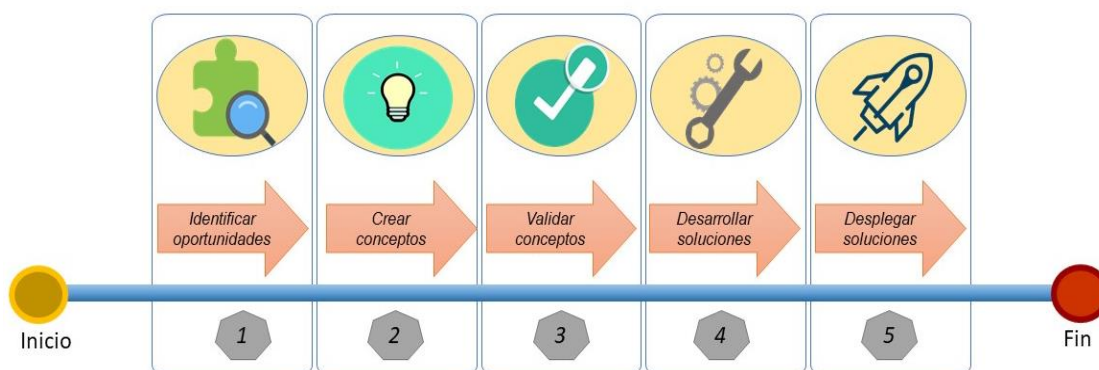




Gráfico N°02: Diagrama en bloques del proceso general de innovación

PROCESOS DE INNOVACIÓN


Tipo de proceso	Elementos de entrada	Lo que se debe hacer	Elementos de salida
Identificar oportunidades	1. Conocer de forma general los problemas y	1. Adquirir información sobre necesidades y expectativas	1. La comprensión del valor potencial que se

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		GDC/DIR-002	
	DIRECTIVA		Versión:	001
	DISPOSICIONES PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EL PODER JUDICIAL		Página:	9 de 15


Tipo de proceso	Elementos de entrada	Lo que se debe hacer	Elementos de salida
	<p>necesidades de la Institución.</p> <p>2. Comprensión de la Institución y su contexto.</p> <p>3. El propósito para innovar.</p> <p>4. Las enseñanzas y las experiencias de innovaciones anteriores implementadas en la Institución.</p> <p>5. Servidor innovador</p>	<p>del usuario judicial o del colaborador judicial.</p> <p>2. Adquirir información sobre proyectos exitosos externos o internos y sus retos relevantes; por ejemplo, relacionado a tecnologías, nuevos servicios en otras instituciones, entre otros.</p> <p>3. Identificar y definir oportunidades, por ejemplo, el impacto que se va lograr, el valor que se va realizar, descripción de problemas que se quieren resolver.</p> <p>4. Priorizar oportunidades.</p>	<p>va lograr y otros posibles impactos.</p> <p>2. Las oportunidades, los problemas identificados y definidos.</p>
Crear conceptos	<p>1. Para crear conceptos, se debe considerar como elementos de entrada, las oportunidades y/o problemas identificados y definidos.</p>	<p>1. Generar nuevas ideas o potenciales soluciones apoyándose de fuentes internas y externas, utilizando soluciones creativas de problemas, ideación u otros métodos.</p> <p>2. Investigar, documentar, evaluar ideas y soluciones potenciales, por ejemplo, con respecto al grado de novedad, riesgo, factibilidad, viabilidad, conveniencia, sostenibilidad.</p> <p>3. Seleccionar las ideas preferidas y soluciones potenciales.</p> <p>4. Desarrollar conceptos a partir de ideas y soluciones potenciales, incluyendo propuestas de valor.</p>	<p>1. Los conceptos con modelos preliminares de realización de valor que se pueden validar.</p> <p>2. La comprensión de las incertidumbres críticas o los supuestos para cada concepto a ser validado.</p> <p>3. La evaluación inicial de riesgos, el grado de novedad y sus implicaciones para el desarrollo futuro de procesos.</p>

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		GDC/DIR-002	
	DIRECTIVA		Versión:	001
	DISPOSICIONES PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EL PODER JUDICIAL		Página:	10 de 15

Tipo de proceso	Elementos de entrada	Lo que se debe hacer	Elementos de salida
		5. Desarrollar alternativas sobre cómo se puede realizar valor.	
Validar conceptos	1. Para validar conceptos, se debe considerar los conceptos creados como elementos de entrada.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comenzar pronto la validación con una versión inicial del concepto. 2. Considerar uno o más enfoques de validación, por ejemplo, pruebas piloto. 3. Abordar el concepto, comenzando con las incertidumbres, hipótesis o supuestos más críticos, para aprender, retroalimentarse y crear nuevos conocimientos para reducir la incertidumbre relacionada con; a) La interacción con los usuarios, aliados y otras partes interesadas, b) El soporte incluyendo los recursos, c) Los aspectos técnicos, legales, presupuestarios. 4. Ajustar y mejorar el concepto basado en las lecciones aprendidas, la retroalimentación y los nuevos conocimientos. 5. Evaluar la factibilidad del concepto y si es necesario abordar las incertidumbres que continúan, hipótesis y supuestos. 6. Considerar validaciones adicionales, si fuese necesario. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los conceptos validados o pruebas de conceptos con niveles aceptables de incertidumbre para su posterior desarrollo. 2. Las relaciones con usuarios, aliados y otras partes interesadas. 3. Los nuevos conocimientos.
Desarrollar soluciones	1. Para desarrollar soluciones, se debe considerar los conceptos validados como	1. Convertir el concepto en una solución funcional, incluyendo el modelo de realización de valor.	1. Soluciones desarrolladas con modelos de realización de

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		GDC/DIR-002	
	DIRECTIVA		Versión:	001
	DISPOSICIONES PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EL PODER JUDICIAL		Página:	11 de 15

Tipo de proceso	Elementos de entrada	Lo que se debe hacer	Elementos de salida
	elementos de entrada.	<ol style="list-style-type: none"> 2. Considerar si desarrollar la solución internamente o a través de adquisición, alianza, contratación externa, entre otros. 3. Identificar y abordar los riesgos asociados con el despliegue, por ejemplo, aceptación por el usuario, requisitos legales, escalabilidad, ciclo presupuestario y momento oportuno. 4. Determinar y establecer las capacidades de despliegue necesarias, por ejemplo, producción, alianzas con otras áreas. 	<ol style="list-style-type: none"> valor, incluyendo propuesta de valor. 2. Planes con actividades establecidas, recursos, relaciones y momento oportuno para un despliegue completo o gradual de las soluciones. 3. Cumplimiento de las necesidades y los requisitos del despliegue.
Desplegar soluciones	Para desplegar soluciones, se debe considerar las soluciones desarrolladas como elementos de entrada	<ol style="list-style-type: none"> 1. Poner la solución a disposición de los usuarios, aliados y otras partes interesadas, por ejemplo, lanzando, implementando o entregando la solución en todas las Cortes Superiores de Justicia y Corte Suprema. 2. Promover y apoyar la solución, por ejemplo, comunicación, concientización y participación de los usuarios, aliados y otras partes interesadas. 3. Hacer el seguimiento de los indicadores de adopción y retroalimentación de los usuarios, aliados y otras partes interesadas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El valor realizado. 2. El impacto en la forma de adopción y las nuevas conductas de usuarios, los aliados y otras partes interesadas. 3. Las ideas y los nuevos conocimientos para mejorar soluciones.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		GDC/DIR-002	
	DIRECTIVA		Versión:	001
	DISPOSICIONES PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EL PODER JUDICIAL		Página:	12 de 15

Tipo de proceso	Elementos de entrada	Lo que se debe hacer	Elementos de salida
		4. Hacer el seguimiento del impacto en términos de realización o redistribución de valor. 5. Captar nuevos conocimientos a partir del despliegue para mejorar soluciones futuras, desarrollar relaciones y lanzar nuevas oportunidades.	

6.10. La innovación y su beneficio transformador

Las innovaciones que se han de realizar son transformadoras para el Poder Judicial y sus unidades organizacionales o áreas funcionales.

Con el tiempo y dependiendo del contexto, puede haber periodos de cambios relativamente menores, por ejemplo, mejoras continuas y predecibles e innovaciones incrementales, que se entremezclan con cambios significativos ocasionales en la realización de valor para formar nuevos conceptos, plataformas o generación de nuevos productos o servicios, por ejemplo, innovaciones radicales o disruptivas.


El servidor judicial y administrativo debe considerar que las innovaciones han dado y seguirán dando forma al desarrollo y la transformación de las organizaciones y las sociedades a nivel mundial.

6.11. Portafolio de Innovación y herramientas

El Poder Judicial, a través de la Subgerencia de Proyectos de Innovación de la Gerencia de Desarrollo Corporativo, deberá contar con un portafolio de iniciativas de innovación que se generen a nivel nacional, a fin de ser gestionados y evaluados.

Una iniciativa de innovación es una idea o proyecto orientado a la innovación que puede convertirse en productos o servicios para mejorar la administración de justicia.

Adicionalmente, el espacio deberá proveer herramientas o técnicas como soporte a las actividades que conforman los procesos de innovación.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	GDC/DIR-002	
	DIRECTIVA	Versión:	001
	DISPOSICIONES PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EL PODER JUDICIAL	Página:	13 de 15

Dichas herramientas pueden ser de tipo descriptivo, participativo, analítico y comunicativo. Pueden tomar muchas formas y formatos, incluyendo guías, instructivos, procedimientos, juegos, plantillas, presentaciones, videos, software.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. Seguimiento de las Innovaciones

La Subgerencia de Proyectos de Innovación de la Gerencia de Desarrollo Corporativo de la Gerencia General deberá evaluar todos los servicios o productos implementados a nivel nacional, respecto al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva, emitiendo informe técnico al respecto, dirigido a la Gerencia General para su canalización obligatoria al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

7.2. Líderes de los equipos de innovación

El Consejo Ejecutivo, Corte Suprema de Justicia, Presidencias de Cortes Superiores y Gerencia General deben procurar que todo servidor que lidere equipos de innovación cumpla con las competencias de un servidor innovador definidas en la presente Directiva.

7.3. Integrantes de los equipos de innovación


Las unidades organizacionales, comités, comisiones u otros grupos de trabajo involucrados en la generación de productos y/o servicios, deben contar con las competencias que caracterizan a un servidor innovador del Poder Judicial, adicionalmente deberán poder identificar iniciativas innovadoras, para la formulación de proyectos en base a la gestión de innovación.

7.4. Registro de iniciativas de innovación

Las unidades organizacionales que cuenten con iniciativas de innovación que estén generadas, en proceso o terminadas, deberán registrarlas en el Portafolio de Innovación ubicado en el Sitio Google de la Subgerencia de Proyectos de Innovación (<https://sites.google.com/pj.gob.pe/spi/inicio>).

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS O TRANSITORIAS

8.1. La Subgerencia de Proyectos de Innovación elaborará los documentos normativos que darán soporte a la presente Directiva en base a los tipos de procesos de innovación que se contemplan.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		GDC/DIR-002	
	DIRECTIVA		Versión:	001
	DISPOSICIONES PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EL PODER JUDICIAL		Página:	14 de 15

8.2. La Subgerencia de Proyectos de Innovación está facultada a realizar capacitaciones internas a nivel nacional respecto a los aspectos contenidos en la presente Directiva.

8.3. Para el reconocimiento formal de los servidores o unidades organizacionales que participen o conformen equipos de trabajo, comités, comisiones u otros grupos relacionados a la innovación; serán reconocidos con el apoyo de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, según la Directiva de Otorgamiento de Reconocimiento.

8.4. La Gerencia de Imagen y Comunicaciones será la responsable de difundir el otorgamiento formal del reconocimiento; a los servidores o unidades organizacionales que participen o conformen equipos de trabajo, comités, comisiones u otros grupos relacionados a la innovación.

9. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de actualización	Actualización	Responsable/ Cargo	Proceso